

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

ACTA DE INICIO

CGQINV-004 - 2026



El 20 de marzo de 2026, se reunieron en la ciudad de Armenia Quindío los suscritos mayores de edad, **MILLY GABRIELA SARRIA VILLA**, Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría General del Quindío, en condición de SUPERVISORA, de una parte, y por otra **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con la Nit No. 860002400, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato que se describe a continuación:

Contrato No.	CGQINV-004-2026	
Tipo de contrato:	MINIMA CUANTIA	
Representante legal:	Nombre:	GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA
	CC	41.934.631 de Armenia
Objeto:	<i>SELECCIONAR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA PARA OPERAR EN EL PAÍS, CON EL FIN DE AMPARAR LOS DIFERENTES INTERESES ASEGURABLES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO</i>	
Sitio de ejecución del contrato:	la Contraloría General del Quindío se hará en las instalaciones de la Contraloría General del Quindío, Calle 20 No. 13-22, Piso 3, del Edificio Gobernación del Quindío, o en el sitio donde lo requiera la Entidad.	
Valor del contrato:	El valor total del presente contrato es de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$31.597.618)	
Forma de pago:	La Contraloría General del Quindío, pagará en pago total el valor de las primas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la previa presentación de la cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acompañada del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Para el último pago, se deberá anexar formato debidamente firmado por el supervisor, donde consta que las evidencias contractuales e informes se encuentran publicados en el Secop II.	
Fecha de inicio del contrato:	20 de marzo de 2026	
Tiempo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato tendrá una vigencia técnica de las pólizas de los seguros a contratar será desde las 00:00 horas del veintitrés (23) de marzo de dos mil veinticinco (2026) hasta las 24:00 horas del veintidós (22) de marzo de dos mil veintiséis (2027). Para el SOAT es por 365 días desde la fecha de vencimiento de éste.	
Fecha de terminación del contrato:	22 de marzo de 2027.	

Son **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** las siguientes:

Armenia - Quindío
Calle 20 Nro. 13-22
Edificio Gobernación del Quindío
Piso 3

contactenos@contraloria-quindio.gov.co

(606) 7444940 - 7444840 - 7445142
Línea Gratuita: 018000963123
Telefax: 7440016

www.contraloria-quindio.gov.co
DOCUMENTO DE USO INTERNO

@ContraloriaGeneralQuindio
@contraloriadelquindio
@ContraloriaQuin
@ContraloriaGeneraldelQuindio

- Deberá a partir de la notificación de la carta de aceptación de la oferta, amparar los riesgos asegurables de la CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO, mediante oficio dirigido al Contralor General del Quindío, en el que manifieste que, mientras procede a la expedición de cada uno de los certificados de las pólizas amparará los riesgos a favor de la CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO.
- Deberá una vez notificada la carta de aceptación de la oferta, proceder a expedir en el menor tiempo posible, los certificados de cada una de las pólizas que amparen en todo lo requerido por la CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO sus intereses asegurables, teniendo en cuenta la propuesta que presentó y le fue adjudicada y obviamente, los requerimientos de cada una de las pólizas contenidos en los pliegos de condiciones.
- Igualmente, una vez notificada la carta de aceptación de la oferta deberá proceder dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos por la CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO para el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o de las pólizas y en todo caso para su ejecución.
- El oferente a quien se le adjudique el contrato deberá como condición para ejecutarlo, tener agencia o sucursal en la ciudad de Armenia, con capacidad suficiente para atender a la CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO, en tal caso, deberá demostrar tal hecho.
- El oferente a quien se le adjudique el contrato de seguros deberá acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que dé la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por la CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO.
- El oferente que resulte seleccionado deberá aportar mensualmente a la Contraloría, por intermedio del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato, la constancia de estar al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y el pago de los aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar) de todos sus empleados, dicha certificación deberá ser expedida y suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control.
- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO

ACTA DE INICIO

CGQINV-004 - 2026



seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.

- Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes/servicios.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- Solicitar el Registro Presupuestal.
- Las demás que por naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Como constancia, se firma por las partes el 20 de marzo de 2026

MILLY GABRIELA SARRIA VILLA
Directora Administrativa y Financiera -
Contraloría General del Quindío
SUPERVISORA

GIOVANNA MARIELLY HERNANDEZ GARCIA
CC: 41.934.631 de Armenia
Representante Legal
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Nit. 860002400